



## RESOLUCIÓN

### RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 10 del 13 de agosto de 2024

#### **"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, PARA LA VIGENCIA 2024".**

La Rectora (E) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que "además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, reconocida a través de la Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 "Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC", establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC.

Que conforme al Acuerdo No. 003 del 2024 el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2024 por la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.624.840.558).

Que el artículo 4 del precitado Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo "autorizó al Rector (a) liquidar el presupuesto de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares- IPC conforme las cuantías aprobadas en el presente Acuerdo, definiendo los conceptos de ingresos y gastos, con el detalle de las apropiaciones de la vigencia fiscal 2024, para una adecuada ejecución presupuestal".

Que, en este sentido, a través de la Resolución No. No. 001 del 30 de Abril de 2024 se realiza la liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes





## RESOLUCIÓN

Populares IPC, para la vigencia 2024, apropiando y clasificando los rubros correspondientes al presupuesto de gastos de la siguiente manera:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.024
	GASTOS	16.624.840.558
2	Gastos	16.624.840.558
2.1	Funcionamiento	2.283.329.685
2.1.1	Gastos de personal	1.057.200.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	743.203.840
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	743.203.840
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	743.203.840
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo basico	615.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	51.229.500
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	76.974.340
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	241.996.160
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	73.800.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	52.275.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantias	57.379.500
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	24.600.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.191.660
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18.450.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12.300.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	72.000.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	72.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	72.000.000
2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios	1.205.129.685
2.1.2.01	Adquisicion de Activos no financieros	122.855.240
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	5.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5.000.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	117.855.240
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	5.000.000
2.1.2.02.01.005	Otras Adquisiciones de Bienes	5.000.000
2.1.2.02.02	Adquisicion de servicios	1.077.274.445
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	12.000.000
2.1.2.02.02.007.01	seguros	12.000.000





## RESOLUCIÓN

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	344.346.500
2.1.2.02.02.008.01	Personal de Apoyo, Honorarios, Servicios	344.346.500
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	710.927.945
2.1.2.02.02.009.01	Comunicaciones y transporte	10.000.000
2.1.2.02.02.009.02	Servicios publicos	30.000.000
2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento	2.000.000
2.1.2.02.02.009.04	Arrendamientos	40.000.000
2.1.2.02.02.009.05	Personal de Apoyo, Honorarios, Servicios	596.927.945
2.1.2.02.02.009.06	Otros servicios	2.000.000
2.1.2.02.02.009.08	Suscripciones	30.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	15.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	15.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	15.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	10.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	5.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sancione	6.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	2.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalizacion y auditaje	2.000.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	2.000.000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	2.000.000
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	2.000.000
2.1.8.05.02	Intereses de mora	2.000.000
2.1.8.05.02.01	Intereses de mora	2.000.000
2.3	Inversion	14.341.510.873
2.3.1	Gastos de personal	3.203.039.741
2.3.1.01	Planta de personal permanente	2.309.605.280
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.309.605.280
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.309.605.280
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo basico	2.052.800.000
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	85.601.760
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	171.203.520
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	807.817.856
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	246.336.000
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	174.488.000
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantias	191.526.240
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	82.112.000
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	10.715.616
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	61.584.000
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	41.056.000
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	85.616.605
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	85.616.605
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	85.616.605
2.3.2	Adquisicion de bienes y servicios	11.138.471.132
2.3.2.01	Adquisicion de activos no financieros	4.998.231.188
2.3.2.01.01	Activos fijos	4.998.231.188
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.867.125.290
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1.733.557.629
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.733.557.629
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	133.567.661
2.3.2.01.01.003.05.01	cámaras digitales; teléfonos	133.567.661
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	3.089.105.898
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, articulos de deporte y anti	3.082.538.521
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	3.082.538.521
2.3.2.01.01.004.01.04	Antigüedades u otros objetos de arte	6.567.377
2.3.2.01.01.005	Otros Activos Fijos	42.000.000
2.3.2.01.01.005.02	Producto de la Propiedad Intelectual	42.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	42.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6.140.239.944
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	25.446.360
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25.446.360
2.3.2.02.02	Adquisicion de servicios	6.114.793.584
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.114.793.584
2.3.2.02.02.009.01	Servicios Educativos	6.114.793.584
2.3.2.02.02.009.01.01	Fortalecimiento institucional	6.114.793.584





## RESOLUCIÓN

Que el presupuesto público puede ser objeto de modificaciones o autorizaciones posteriores, motivadas entre otras razones por cambios en las condiciones económicas o fiscales que afecten la programación o los supuestos sobre los cuales se asignaron los recursos, hechos sobrevivientes o imprevistos, reformulación o cambios en las prioridades de política que hacen exigible realizar una operación presupuestal.

Que los traslados presupuestales son modificaciones que no varían el total del presupuesto sino que cambian la composición interna del mismo; el traslado se realiza mediante la disminución de una apropiación existente (contracrédito) para incrementar (acreditar) una insuficiente o para crear una partida que no había sido prevista inicialmente.

Que aquellas modificaciones a la Resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal las apropiaciones de funcionamiento, servicio deuda o proyectos de inversión, se pueden realizar igualmente a través de resolución motivada del ordenador del gasto.

Que, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Institución Universitaria, se hace necesario emitir el presente acto administrativo toda vez que se identificaron necesidades que superan los montos establecidos en algunas partidas de los gastos de funcionamiento, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes y de esta manera la Institución pueda cumplir con los compromisos adquiridos.

Por esta razón se requiere realizar el traslado teniendo en cuenta que los rubros que se contracreditan tiene el recurso requerido luego de haber iniciado el trámite, y que en el rubro de Suscripciones se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) del rubro Otros activos fijos, que cuenta con recursos suficientes en la presente vigencia. Igualmente, se hace necesario crear el rubro Gravamen a los movimientos financieros y realizar un traslado presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) del rubro Otros activos fijos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2	Gastos	\$30.000.000	
2.1	Funcionamiento	\$30.000.000	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$30.000.000	
2.1.2.01	Adquisición de Activos no financieros	\$30.000.000	
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$30.000.000	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$10.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$10.000.000
2.1.2.02.02.009.08	Suscripciones		\$10.000.000





## RESOLUCIÓN

2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones		\$20.000.000
2.1.8.01	impuestos		\$20.000.000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros		\$20.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Envíese copia de la presente Resolución al área Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil Veinticuatro (2024).

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAIRA ALEXANDRA PRIETO PADILLA**  
Rectora (E)

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

*Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.*

